



211741

Cancún, Quintana Roo, a 12 de noviembre del 2018

Número de Oficio: PMBJ/1339/2018

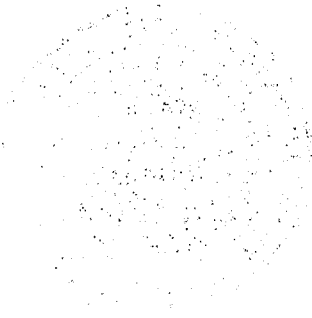
Asunto: El que se indica



LIC. RAFAEL RAMOS VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL DE
EL PALACIO DE LOS NÚMEROS, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Mediante escrito presentado el pasado 8 de noviembre del presente año, a través del cual el Lic. Rafael Ramos Velasco, solicita la opinión de este H. Ayuntamiento, acerca de que la persona moral denominada EL PALACIO DE LOS NUMEROS, S.A. DE C.V., y/o cualquiera de las operadoras autorizadas por la Secretaría de Gobernación, instalen en la jurisdicción de esta H. Demarcación Centros de Apuestas Remotas con Sala de Sorteos de Números en el domicilio ubicado en Boulevard Kukulcan, Mz. 52 Lote 18-06, Km. 12.5, Zona Hotelera, Municipio de Benito Juárez Cancún, Quintana Roo, CP. 77500.

Una vez analizado lo expuesto en su escrito de solicitud, con relación a la documentación adjunta la cual obra en los archivos de este H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículo 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5° y 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Quintana Roo, de aplicación supletoria en la materia, artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 126 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, esta H. Autoridad mediante el presente, manifiesta Opinión favorable al solicitante para que instale un Centro de Apuestas Remotas con Sala de Sorteos de Números, en el domicilio ubicado en Boulevard Kukulcan, Mz. 52 Lote 18-06, Km. 12.5, Zona Hotelera, Municipio de Benito Juárez Cancún, Quintana Roo, CP. 77500.



SECRET
MIS



11741

Es importante manifestar que esta Opinión favorable NO constituye un PERMISO para la instalación de centros de apuestas remotas y de salas de sorteos de números, debido a que otorgarlo, es facultad exclusiva de la Secretaría de Gobernación, por ello, en caso de obtener el PERMISO las actividades a realizarse en el establecimiento antes aludido, deberán realizarse en estricto apego a lo ordenado por la autoridad federal y las leyes que rigen la materia, y condicionado al cumplimiento de todos los requisitos municipales, como, constancia de uso de suelo, licencia de funcionamiento y anuencia de protección civil.

Por último. se le exhorta a que su representada cumpla con las leyes y reglamentos que correspondan, en el ámbito Municipal, Estatal y Federal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

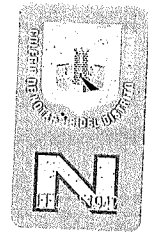


H AYUNTAMIENTO
BENITO JUÁREZ
LIC. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ANTONIO LOPEZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARIA
DOSCIENTOS CINCUENTA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICO:
QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE DOS PAGINAS
UTILES, ES UNA REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A
LA VISTA Y CON EL QUE LA COTEJE, SIN CALIFICAR SOBRE LA
AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE DICHO ORIGINAL.- AL
EFECTO LEVANTE EL REGISTRO DE COTEJO NUMERO ONCE MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y UNO EN EL LIBRO OCHO A MI CARGO.-
DOY FE.- CIUDAD DE MEXICO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL DIECIOCHO.

23/11/86



2